

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII:

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 11 DE MARZO DE 1981

No. 19,274

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 3 de 25 de febrero de 1981, por la cual se toman medidas en torno a la Problemática Laboral en el territorio nacional.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

TOMANSE MEDIDAS EN TORNO A LA PRO- BLEMÁTICA LABORAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

LEY 3

(de 25 de febrero de 1981)

Por la cual se toman medidas en torno a la Problemática Laboral en el Territorio Nacional.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1: Quedan suspendidos los efectos de la Ley 95 de 31 de diciembre de 1976, por el término de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, y en tal sentido se restablecen los Artículos del Código de Trabajo 140, 215, 218, 401, 403, 452, 480 y 486, afectados por dicha Ley.

ARTICULO 2: Durante el término que establece el Artículo anterior, el Organismo Ejecutivo, previa consulta a los empleadores y trabajadores organizados del país, elaborará un Proyecto de Ley tendiente a equilibrar las relaciones de trabajo, que será enviado al Consejo Nacional de Legislación para su discusión y aprobación.

PARAGRAFO: Si en el término de tres (3) meses a que se refiere el artículo primero, no se propone al Consejo Nacional de Legislación un Proyecto de Ley conforme a lo establecido en el presente artículo, quedará derogada en forma definitiva la Ley 95 del 31 de diciembre de 1976.

ARTICULO 3: El Artículo 12 de la Ley 7 de 25 de febrero de 1975 quedará así:

"Artículo 12. Las decisiones dictadas por las Juntas de Conciliación y decisión serán apelables ante el Tribunal Superior de Trabajo. El término para sustentar éste recurso será de tres (3) días a partir de haber quedado ejecutoriada la providencia que concede el Recurso de la sentencia de primera instancia.

Los fallos de segunda instancia son definitivos y no admiten recurso alguno y producen el efecto de cosa juzgada.

ARTICULO 4: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

H. R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de
Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL--PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA, PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
25 de febrero de 1981.

FRIEDDES ROYO
Presidente de la República

OYDEN ORTEGA
Ministro de Trabajo y
Bienestar Social.

FE DE ERRATA: Del artículo 3 de la Ley 3 de 25 de febrero de 1981, (Publicada en la Gaceta Oficial 19,270 de 5 de marzo de 1981), que hace explicación al cambio en el artículo 12 de la Ley 7 de 25 de febrero de 1975, se omitió de su texto la siguiente línea: "Artículo 12. Las decisiones dictadas por las Juntas de...., por tanto hacemos la publicación de la Ley en su forma correcta.

Damos fe,
Humberto Spadafora P.
Director.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de interdicción judicial de MARTINIA RAMIREZ DE GARCIA p. oculto en este Tribunal por RICARDO GARCIA REDONDO, se ha dictado resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Se admite la presente demanda ordinaria de interdicción judicial impetrada por RICARDO GARCIA REDONDO, a fin de que se declare interdicta a su esposa MARTINIA RAMIREZ DE GARCIA.

Como defensor de la presente interdicta se tiene al Licdo. Rolando Mejía, quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión de su cargo y reciba copia de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: E.39.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

demandá para que la conteste dentro del término de Ley.
Trámite este negocio con audiencia del Ministerio Público.

Como apoderado del solicitante, se tiene a la Licda. Zira Constantakis de Villanueva de la firma de Abogado ORDÓÑEZ Y CONSTANTAKIS.

Notifíquese, (Fdo.) El Juez Luis A. Espósito (Fdo.) La Secretaria, Gladys de Grosso.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a estar a derecho en el juicio todo los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 27 de febrero de 1981.

El Juez,
Licdo. Luis A. Espósito

La Secretaria,
Gladys de Grosso

L-054218
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACIONCONCURSO DE PRECIO No. 852-81
SUMINISTRO DE HERRAJES

AVISO

Hasta el día 7 de abril de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Herrajes, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B. 5.00), en las Oficinas del Departamento de

Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polt, 2do piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAHL C., en funciones de Aguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por AUTOS EISENMAN, S.A. contra FRANCISCO ACHURRA, se ha señalado el día 8 de mayo de 1981, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate de la Finca embargada que a continuación se describe: "FINCA No. 14, 176, del Folio 56 del Tomo 385, de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, 56 metros, 56 centímetros, limita con propiedad de James Adolfo Sector, el señor Stone y Lewis; Sur, 56 metros, 56 centímetros y limita con propiedad de James Adolphus Sector, aquí segregada; Este, 32 metros, 46 centímetros y limita con propiedad del señor Garca; y Oeste, 32 metros; 46 centímetros y limita con propiedad de Edmie Brandon y Flia, el resto libre de esta finca que da con una superficie de 1835 metros 9,376 centímetros cuadrados, que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de tres plantas, dos altas y una baja, de pisos de mosaicos, la planta baja, paredes de madera, piso de madera, paredes de madera, y techo de hierro canalado, las dos plantas altas, valor total registrado en la suma de B./8,500,00 sobre esta finca pesa un secuestro Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S. Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto de 16 de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), decreta formal secuestro a petición de Autos Eisenman, S.A. sobre esta finca es de propiedad de FRANCISCO ACHURRA hasta la concurrencia a la suma de B./11,576,28. Así consta en una copia de dicho auto remitido al Director de este Registro a las 11 y 40 del 19 de octubre de 1972, Tomo 108, Folio 92, Asiento 1254, del Diario Panamá, 18 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, derecho ninguno.

OTRO SI: Se hace constar que esta finca se encuentra libre de gravámenes hipotecarios y anticréditos, que sólo pesa el secuestro arriba mencionado.

La base del remate será la cantidad de B./15,752, valor catastral de la finca en subasta y serán posturas admisibles las que cubran las dos 2/3 partes de esta suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la Base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para que el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por lo dispuesto del Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAHL C.,
Secretario del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en funciones de
Aguacil Ejecutor.

L-054218
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra el demandado PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, se ha señalado el día 25 de marzo de 1981, para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

Finca 2671, inscrita al Folio 414, de Tomo 112 R. A., del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, que consiste en un globo de terreno de los baldíos Nacionales, ubicado en el Corregimiento de Pedregal, distrito de Boquerón provincia de Chiriquí.

Linderos: Norte: Camino que conduce a la Guinea a Mostrenco y servidumbre; Sur: Línea del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, que conduce de la Concepción a Alanje; Este: Camino de la Guinea a Mostrenco; y por el Oeste: línea de Ferrocarril a Alanje. Superficie: 1 Ha. con 7,925 M2. Avaluada en B/. 1,434.00.

Finca 2672, inscrita al Folio 420, del Tomo 112 R. A., del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, que consiste en un globo de terreno de los baldíos Nacionales ubicado en el Corregimiento de Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

Linderos: Norte: Terreno Nacional; Sur: Servidumbre que separa las dos parcelas solicitadas; Este: Camino que conduce de la Guinea a Mostrenco y servidumbre que separa las dos parcelas y por el Oeste: Terreno Nacional y Línea del Ferrocarril Nacional de Chiriquí que conduce de la Concepción a Alanje. Superficie: 629,91 M2, avaluada en B/. 314.00.

Tractor Caterpillar D-8, Hidráulico, modelo 14-A, serie 4832, con Buldozer y Hyster. Avaluada en B/. 15,000.00.

Servirá de base para el REMATE de dichos bienes al valor del avalúo asignado a cada bien y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes del valor dado por separado a cada uno de los bienes.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) hasta las CUATRO DE LA TARDE . . . (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo AVISO y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975: Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976; en los cobros que al BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1253 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo Remate el Postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar al 5% del avalúo dado a las fincas exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura a cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, excep-

tuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago y se entregará el ejecutante con impugnación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1288 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.)

RUBIELA CORDOBA TELLO,
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutora.

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original. DAVID CINCO (5) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1981).

RUBIELA CORDOBA TELLO,
La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de BUENAVENTURA DIAZ JUSTINIANI, propuesto en este Tribunal por Indalecia Santa Clara de Diaz, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. AUTO No. 72. Panamá, veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y uno, (1981).

VISTOS:

...En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de Sucesión Testada de BUENAVENTURA DIAZ JUSTINIANI, desde el día 13 de junio de 1978, fecha en que ocurrió su fallecimiento, que es heredera universal de acuerdo a las cláusulas testamentarias INDALECIA SANTA CLARA DE DIAZ, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se liene al Licdo. Prudencio A. Aizpú, como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese, --- (Fdo.) El Juez, Licdo. Luis A. Espósito, --- (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 22 de enero de 1981.

(Fdo.) El Juez,

Licdo. Luis A. Espósito,

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L-139316

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al FROILAN HORMECHEA VILLALOBOS para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueve GRACIANO DAWKINS SHOGREFF, con audiencia, LIDIA REYES GONZALEZ, y en favor de la menor LIDIA TERESA HORMECHEA R.

En consecuencia, se advierte al EMPLAZADO FROILAN HORMECHEA VILLALOBOS que de no dar contestación en el término arriba indicado, se le nombrará un Curador Ad-litem con quien se proseguirá los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Margot Hutchinson
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Luis H. Arias
Secretario General del Tribunal de Menores
(L-139498)

Única publicación

EDICTO No. 1

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de Terras del Distrito, y con facultades que le confiere el Acuerdo Municipal número SIETE (7) de noviembre 18 de 1981.

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL GÓMEZ SAMUDIO, varón, panameño, casado, mayor de cincuenta (50) años de edad, chofer, natural y vecino de Gualaca, Distrito de Gualaca, hijo de Angel Antonio Gómez y Serafina Samudio (difunta), portador de la cédula de identidad personal número 4-40-873, en su condición de Propietario y actuando en su propio nombre y representación, solicita que se le expida Título de Plena Propiedad y por compra al Municipio, sobre un globo de terreno ubicado en el área de la población cabecera del Distrito, con una superficie de 830.03M2, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Humberto Acosta y mide 49.10 metros lineales.

SHR: Zoraida Samudio, y mide 49.40 metros lineales.
ESTE: Clara Reyes de Caballero, y mide 18.50 metros lineales

OESTE: Avenida 12 de diciembre, y mide 15.33 metros lineales.

Se referenciarán los puntos principales y este aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles en el despacho de la Alcaldía de Gualaca, y en el lugar del lote solicitado por igual término. Al interesado se le entregarán sendas copias para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez y por tres veces consecutivas por en un Diario Nacional.

Gualaca, Febrero 10 de 1981.

El Alcalde,
Juan Madrid

El Secretario
Miguel A. Castillo

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, RITA ESTELA JIMENEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS E. DE LA OSSA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de febrero de 1981, interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito,

Carlos Strah C.,
Secretario.

(L-054143)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 330

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 330

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ROBERTO ENRIQUE OSSES, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 2-74-197, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado BARRIO VEGA del barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes Norte: PREDIO DE EMLIO GONZALEZ CON 35.63 metros.

Sur: PREDIO DE ROLANDO ANTONIO OSSES CON 32.50 metros.

Este: CALLE 3a, MATUNA CON 17.62 metros

Oeste: QUEBRADA VEGA CON 24.33 metros.

Área total del terreno SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS. (693.59)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

Fdo. Temístocles Arjona V.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ,
Jefe del Dpto. del Catastro Municipal.

(L 054253)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/02/81/23
CERTIFICA:

Que la Sociedad Menta, Inc. se encuentra registrada en la ficha: 021788 rollo: 001957 imagen: 0354 desde el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #11692 de 12 de diciembre de 1980, de de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 5306, imagen 0074, sección de micropelículas (mercantil).

Panamá cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 1:56 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L-054200)
Única publicación

AVISO AL PUBLICO 5-3-81

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 1609 del 20 de febrero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Antonio Alberto Mong Gal, el establecimiento comercial denominado Distribuidora Generoso, el cual funciona en la Calle 13 parque Lefevre No. 34.

L 354040
3o Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.7

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por éste medio cita y emplaza a CRISTOBAL PINZON GONZALEZ, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio, proferido en su contra y el cual dice lo siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CRISTOBAL PINZON GONZALEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-208-1203, nacido en Panamá, el día 22 de octubre de 1954, hijo de Loreto Pinzón y de Demetria González, residente en Rfo Abajo calle 17, casa No. 17, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal. Se mantiene la detención de Cristóbal Pinzón G., y se ordena la captura de Cristóbal Pinzón por no encontrarse detenido.
Provea al enjuiciado los medios de su defensa.
Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2147, 2149. (Subrogado por el artículo 12 de la Ley No. 9

de 25 de enero de 1967) y Subrogado por el Art. 10. del Decreto de Gabinete No. 283 de 13 de agosto de 1970) del Código Judicial.

(fdo) Licio, Wilfredo Sáenz F. Juez 7o del Cto.
(fdo) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado CRISTOBAL PINZON GONZALEZ, que debe comparecer a éste Tribunal dentro del término señalado, a notificarse de este auto de llamamiento a juicio de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado se pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público de la secretaría, hoy ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licio, Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito.
Abelardo Castillo G.
Secretario
(Oficio 208)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora ESTERBINA GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor RAFAEL IBARRA GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chlari.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L 654307
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de JOSE MANUEL CORRO GARCIA y GLADYS INES MARQUEZ DE CORRO o GLADYS MARQUEZ DE CORRO, se ha fijado las horas hábiles del día 20 de mayo de 1981, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien embargado a la parte demandada:

"FINCA 8920, inscrita al Tomo 1055, Folio 394, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, perteneciente

ciente a GLADYS INÉS MARQUEZ DE CORRO o GLADYS MARQUEZ DE CORRO, ubicada dentro del área de la ciudad de Chitré, con linderos, medidas, superficie y demás especificaciones que constan en el Registro Público".

Servirá de base para el remate, la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/9,328,20), pero podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse previamente, el 5% de la base del remate, en el Tribunal.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiera efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE HERRERA

L 654362

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario interpuesto por VIAJES ANITA, S. A., en contra de JOSE ARTURO CARIDE, se ha fijado las horas hábiles del día 27 de mayo de 1981, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado:

"FINCA No. 11, 312, Folio 214, Tomo 1566, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, ubicado en Urbanización Caride según plano 60-35-060 con el número 10, ciudad de Chitré. Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, Calle A; Este, con lote No. 11 y Oeste, con lote No. 9. SUPERFICIE: 410 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de B/3,600,00 pero podrán admitirse también posturas por las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE HERRERA

L 654363

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a GILBERTO GUEVARA, varón, panameño, de 25 años de edad, unido, portador de la cédula de identidad personal No. 8-192-982, residente en Río Abajo, Calle 10, Casa No. 28, apto. 29B, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia absolutoria dictada en su contra, la cual dice en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.-Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a GILBERTO GUEVARA, varón, panameño, de 25 años de edad, unido, portador de la cédula de identidad personal No. 8-192-982, residente en Río Abajo, Calle 10, Casa No. 28, apto. 29B, de los cargos imputados en el auto de proceder.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 798, 2151, 2152, 2153 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Archívese.

El Juez, (fdo) Licdo. Rogelio A. Saitarín, -----El Secretario, (fdo) César A. Gordillo."

Se le advierte al procesado GILBERTO GUEVARA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado GILBERTO GUEVARA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) Licdo. Rogelio A. Saitarín.
(fdo) César A. Gordillo,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de BERTILDA PERALTA DE ULLOA, se ha señalado las horas hábiles del día 13 de mayo de 1981, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado a la demandada:

"Finca de propiedad de BERTILDA PERALTA DE ULLOA, No. 8225, inscrita al Folio 264, Tomo 809 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en un lote que formó parte de la finca 1083, situada en la Calle E, dentro de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera. Linderos: Norte, resto libre de la finca, Sur, Calle E; Este, Quiterio Vega y Oeste, resto libre de la finca. SUPERFICIE: 185 metros cuadrados con 13 centímetros cuadrados. Sobre el terreno que constituye la finca se encuentra construida una casa de piso de mosaicos y cemento, paredes de bloques, techo de zinc, madera labrada".

Servirá de base para el remate, la suma de TRECE MIL VEINTE BALBOAS CON TREINTA Y SEIS CENTESIMOS (B./13,020,36) y será postura hábil la que cubra

la mitad de esa suma, por tratarse de un segundo remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si no se presentare postor alguno a este segundo remate, al día hábil siguiente se hará entonces un nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.,

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera

L-654360
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de PASTOR HERRERA APARICIO, se ha señalado las horas hábiles del día 15 de julio de 1981, para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

"FINCA No. 8125, inscrita al Folio 278, Tomo 1149, Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, Registro Público, de propiedad de PASTOR HERRERA APARICIO, la cual formó parte de la finca 455 denominada El Oriente, situada en el Distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos, con medidas, linderos y especificaciones que constan en el Registro Público. Además, las mejoras existentes sobre el terreno que la constituye, o sea, una casa de una sola planta, paredes de bloques, piso de congrani, ventanas de aluminio, cielo raso suspendido y plywood, techo de zinc".

Servirá de base para el remate, la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/11,898,80) pero podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse antes, el 5% de la base del remate, en el Tribunal.

Hasta las 4 de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias se mantienen a disposición del interesado, para su publicación.

(Fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

L-654361
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado EDUARDO GOMEZ JIMENEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno. VISTOS:..... Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho, el juicio de sucesión intestada del finado EDUARDO GOMEZ JIMENEZ, desde el día 26 de diciembre de 1980, fecha de su deceso; Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija SEGUNDA GOMEZ MORENO; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiuri.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiuri.-

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.-

Única Publicación
L. 622287

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la finada CARMEN SOFIA CORREA VIUDA DE SALERNO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:..... En mérito de lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal, el Juicio de Sucesión Testamentaria de la finada CARMEN SOFIA CORREA VIUDA DE SALERNO, desde el día 16 de enero de 1981, fecha de su defunción;

Que de acuerdo con el testamento, son herederos de la causante, sus hijos HORACIO SALERNO CORREA, FANNY MARGARITA SALERNO DE MARQUEZ, GLADYS CRISTINA SALERNO DE OUREAUX y CARMEN ELIZABETH SALERNO DE COHEN, quienes recibirán los bienes con-

forme lo estipula la voluntad de la testadora;

Que son Albaceas Testamentarios, los señores HORACIO SALERNO CORREA y CARMEN ELIZABETH SALERNO DE COHEN, en el orden, de primero y segundo; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que crean tener interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

Antótese la entrada del negocio en el L.R.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez (fdo), Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo) Esteban Povoda C.-

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.-

El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari,- El Secretario, (fdo.) Esteban Povoda C.-

Unica Publicación L 622274

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS ALBERTO BANFIEL MELO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- " VISTOS:

" En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LUIS ALBERTO BANFIELD MELO (Q.e.p.d.), desde el día 25 de noviembre de 1980, fecha de su defunción;

B) Son herederos del causante, sin perjuicios de terceros su esposa señora AMALIA MARIA RENGIFO DE BANFIELD, y sus menores hijas de éste, RAISA GISELA, RATZEL GIOCONDA y RAIVETH GIOVANA BANFIELD RENGIFO.

SE ORDENA: A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese (fdo) Alma L. de Vallarino La Juez, (fdo) Carlos Strah Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino, (fdo) Juez Segunda del Circuito,

Carlos Strah C., (fdo) Secretario,

Unica Publicación L 054112

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que la firma de abogados, GALINDO, ARIAS Y LOPEZ en representación de los señores GLADYS J. STRUZ Y OTROS, solicitan la anulación y reposición de Certificado de Acción y se describe así:

" Anulación y reposición del Certificado de Acciones No. 705, representativo de 323 acciones con un valor nominal de B/20,00, cada una, expedidas a favor del señor HARRY STRUZ GALINDO.

Para los efectos del artículo 954 del Código del Comercio se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de febrero de 1981, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(Fdo.) Dra. Alma L. Vallarino, Juez Segunda del Circuito,

(Fdo) Carlos Strah C., Secretario

L-054111 Unica Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 3-CAPIRA

EDICTO No. 013 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANDREA ARROCHA VALDERRAMA Y OTROS vecino (a) del Corregimiento de SAN JOSE Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-95-1587 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-090 la Adjudicación a Título Oneroso de 0 HAS, has. 9953,62 M2 metros cuadrados, ubicada en RODEO VIEJO, Corregimiento de SAN JOSE Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A SAN JOSE SUR: CAMINO DE LA PEÑA A LA C.I.A. ESTE: TERRENO DE MARCELINO HIDALGO OESTE: SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A SAN JOSE Y CAMINO DE LA PEÑA A LA CIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 26 de febrero de 1981

GERARDO CORDOBA FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Eyda Celinda de Gómez SECRETARIA AD-HOC

Unica Publicación L 054195